

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-300549- -5	FECHA: 2014-10-08 14:32:27
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ELIANA MARIA REYES FERNANDEZ

Asunto: Radicación: 13-300549- -5
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 12978
 Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-300549-00000-0000	26/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-300549-00000-0000	26/Diciembre/2013
	Rad. No. 13-300549-00002-0000	07/Febrero/2014
Dibujos:	Rad. No. 13-300549-00000-0000	26/Diciembre/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Aparato de doble superficie cóncava inobstruible para usos en tasas o lavados o como tasa en sí mismo” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en mejorar un sistema de drenaje para lavabos, que permita una evacuación mayor de agua reduciendo el represamiento de residuos sólidos y posterior obstrucción de tubería.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un lavabo que comprende dos superficies cóncavas distanciadas entre ellas, donde una de las concavidades presenta perforaciones hasta el reborde superior a manera de sifones secundarios.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 03 C 1/26.

3 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 y 5 presentan inconsistencias en la identificación de características técnicas. La reivindicación 1 describe unos refuerzos con el número (13), y en la descripción no aparece la mención de esta característica en los dibujos. Además, la reivindicación 5 mencionan unas “chupas” de succión con el número (11), que tampoco es visible en las figuras de la descripción. Se sugiere rectificar la identificación de características técnicas del invento en la descripción y en las reivindicaciones, de manera que concuerden las referencias de estas características entre la descripción, dibujos y capítulo reivindicatorio, identificando inequívocamente la materia a proteger.

Descripción (Art 28 D 486)

- En el capítulo descriptivo, se presentan inconsistencias de identificación de las características técnicas de la invención. En el folio 5, línea 5 describen unas “chupas” identificadas como (8), luego en el folio 16, línea 24 describen esta referencia como un tubo. En las figuras, el tubo se identifica como (7) y las “chupas” como (10). Se sugiere rectificar la identificación de características técnicas del invento en la descripción y en las reivindicaciones, de manera que concuerden las referencias de estas características entre la descripción, dibujos y capítulo reivindicatorio, identificando inequívocamente la materia a proteger.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de diciembre de 2013.

Y, consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 5 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con el Art. 16 de la Decisión 486, pero se recomienda modificar el capítulo reivindicatorio y el capítulo descriptivo, afectados por claridad según el artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-10-14

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro